



Código de Conducta para Terceros y Terceros Intermediarios

Grupo LATAM

Versión	Fecha creación	Fecha publicación	Tipo de documento
2.0	Abril / 2019	Agosto / 2026	Operacional

1. Objetivo

LATAM Airlines Group S. A., sus filiales y oficinas regionales (“grupo LATAM”) buscan la excelencia y el cumplimiento de los más altos estándares de seguridad y de las regulaciones aplicables. El presente documento tiene como objetivo formalizar estos compromisos ampliados a todo tercero que, mediante una relación comercial, presta un servicio o provee un producto al grupo LATAM, en adelante, “Proveedor”.

Este Código de Conducta para Proveedores, incluyendo a los Terceros Intermediarios “TPIs” (“Código”) busca informar sobre cuáles podrían ser situaciones de riesgo y cómo actuar ante ciertas circunstancias, sin ser exhaustivos.

Este Código se encuentra disponible en el sitio www.latamairlinesgroup.net, en la sección de Directrices de Gobierno Corporativo y en el Portal LATAM.

Los administradores, líderes de todos los niveles y cargos, empleados (en adelante “empleados”), pasantes, aprendices y alumnos en práctica (“colaboradores”) de un Proveedor, cada cual, en el ámbito de sus funciones y responsabilidades, deben respetar y fomentar las directrices y las disposiciones legales que constan en este Código.

2. Alcance

Este documento se aplica a los proveedores del grupo LATAM, debiendo comprometerse a su cumplimiento y extensión, y, en la medida de sus posibilidades, a trasladarlos dentro de su propia cadena de suministro, y, así mismo, también será aplicable a los casos de subcontratación, cuando esta misma haya sido acordada y previamente autorizada por el grupo LATAM.

Sin perjuicio de lo anterior, para determinados Proveedores, el grupo LATAM podrá establecer contractualmente la obligatoriedad de uno o más lineamientos contenidos en este Código.

Asimismo, el cumplimiento y, cuando corresponda, la adopción de las disposiciones de este Código será considerado como uno de los elementos en la evaluación de los Proveedores del grupo LATAM.

3. Responsabilidades

Cuidar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el grupo LATAM que están acogidos en este Código es responsabilidad tanto del Proveedor como de todos sus empleados y colaboradores.

Los Proveedores se comprometen a comunicar la existencia de cualquier preocupación acerca de posibles violaciones de este Código y colaborar en el caso de investigaciones

cuando así les sea solicitado.

En casos que ocurran situaciones que puedan constituir faltas a este Código, ya sea por situaciones que resulten ilegales, antiéticas o sean contrarias a las disposiciones de este Código, los Proveedores podrán recurrir con su contacto directo en el grupo LATAM, el cual orientará e informará sobre los canales de información del grupo LATAM o podrán utilizar directamente el Canal de Denuncias del grupo LATAM disponible en https://www.canalconfidencial.com.br/grupo_latam/, en el cual se podrán realizar denuncias de forma confidencial y/o anónima, según la regulación local aplicable, y libre de represalias por denunciar. Asimismo, existen líneas telefónicas para los diferentes países, que pueden encontrar en el Anexo 1 de este documento; las llamadas son atendidas por profesionales entrenados, quienes entregarán el soporte necesario y explicarán el flujo que sigue la denuncia. Además, las denuncias también pueden ser hechas por *WhatsApp*.

4. Detalle

4.1. Conformidad con las Leyes aplicables

El grupo LATAM fomenta que en todo momento y tanto dentro de sus instalaciones como en las de sus Proveedores, rija un entorno de cumplimiento de las legislaciones aplicables de cada país donde se actúa. Los Proveedores del grupo LATAM se comprometen a actuar en conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

4.2. Normas y Prácticas Laborales

El grupo LATAM fomenta que tanto dentro de sus instalaciones como en las de sus Proveedores rija un entorno laboral positivo y respetuoso, cumpliendo con las legislaciones aplicables a cada país donde se actúa, respetando los contratos vigentes con el grupo LATAM y con los subcontratistas, incluyendo de esta misma forma el combate a cualquier tipo de discriminación y acoso.

4.2.1 Por lo tanto, en la práctica el Proveedor debe:

- Abstenerse de utilizar cargos y/o funciones como abuso de poder, según normas aplicables.
- Abstenerse de someter a sus colaboradores a cualquier tipo de abuso físico o verbal o cualquier otra forma de intimidación o insinuación impropia de cualquier naturaleza, según normas aplicables.
- Seguir las normas aplicables de seguridad de la información y protección de la información y, en la medida de las posibilidades, seguir mejores prácticas asociadas a la protección de datos.
- Ofrecer prácticas laborales justas en el cumplimiento con las legislaciones aplicables en cada país donde actúa, incluyendo, pero no limitándose a: horarios de trabajo, condiciones laborales, salario, salud, seguridad, propiciando igualdad

de acceso y tratamiento justo a todos los empleados y colaboradores.

- e. Respetar las normas aplicables sobre la libertad de asociación y negociaciones colectivas.
- f. Cumplir a cabalidad las disposiciones establecidas en los reglamentos aplicables para empresas contratistas o subcontratistas, según aplique por país.

4.2.2 Ejemplos de Situaciones de Riesgo que se encuentran prohibidas:

- a. Violar las leyes laborales aplicables donde opera.
- b. Rehusarse a trabajar o cooperar con ciertos individuos en razón de su raza, color, religión, nacionalidad, sexo, género, maternidad, orientación sexual, idioma, origen, opinión política, edad, discapacidad física, afiliación sindical u otras características protegidas por las leyes aplicables. Permitir que raza, color, religión, nacionalidad, sexo, género, maternidad, orientación sexual, idioma, origen, religión, opinión política, edad, discapacidad física, afiliación sindical, grado de parentesco/amistad u otras características protegidas por la ley aplicable, influyan en la contratación, la promoción, la remuneración y otras decisiones profesionales.
- c. Crear o mantener un ambiente de trabajo hostil (por ejemplo, chistes o bromas inapropiados que expongan, ridiculicen u ofendan a un individuo por su raza, color, religión, nacionalidad, sexo, género, maternidad, orientación sexual, opinión política, edad, idioma, origen, discapacidad física, afiliación sindical u otra característica protegida por las leyes aplicables).
- d. Efectuar conductas de acoso laboral a otro empleado, colaborador u otra persona en el entorno de trabajo (conforme a la legislación aplicable).

4.3. Salud y Seguridad

Para el grupo LATAM, la seguridad es uno de los pilares más importantes dentro de su actividad; es por este motivo que se espera que sus Proveedores cumplan con altos estándares de seguridad, que a la vez protejan la salud de cada uno de sus empleados y colaboradores, proporcionando un ambiente de trabajo seguro y saludable.

4.3.1 Por lo tanto, en la práctica se debe:

- a. Garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable que maximice el bienestar y el rendimiento de todos los empleados. Esto incluye, pero no se limita, a prevenir la exposición a drogas legales e ilegales, alcohol y sustancias controladas, con el fin de evitar accidentes laborales y enfermedades profesionales, en cumplimiento con las normas aplicables.
- b. Actuar siempre de acuerdo con las reglas estipuladas contractualmente, así como con los procedimientos y manuales internos que el grupo LATAM haya dispuesto para la prestación del servicio y las normas aplicables: no hay situación de excepción para que una práctica de seguridad pueda ser ignorada o no sea

respetada.

- c. Garantizar que los colaboradores y empleados sean conscientes de los riesgos y además sean formados en conocimiento sobre medidas de control de ellos, además del uso adecuado de los Elementos de Protección Personal, según las normas aplicables.
- d. Administrar el uso de sustancias peligrosas para la salud de empleados y colaboradores de manera responsable y ajustada a las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo, capacitando a sus empleados y colaboradores para lo mismo y gestionando (almacenando, transportando y disponiendo) los residuos peligrosos de forma responsable y acorde con la ley aplicable, además de proporcionar las indumentarias necesarias para el desarrollo de las actividades.
- e. Promover que sus proveedores cumplan con las normas aplicables en este ámbito y en la medida de lo posible, establecer mejores prácticas asociadas a los mismos.
- f. Cumplir a cabalidad las disposiciones de seguridad establecidas en los reglamentos para empresas contratistas o subcontratistas, según las normas aplicables.

4.3.2 Ejemplos de situaciones de riesgo que se encuentran prohibidas:

- a. Uso incorrecto de los Elementos de Protección Personal en actividades o condiciones que pudieran presentar riesgo a la integridad personal, utilización de productos químicos sin el etiquetado y/o el manejo de hojas de seguridad de manera inadecuada, conducción de vehículos de forma imprudente, manipulación de cableado expuesto o sin las condiciones de seguridad mínimas.
- b. Realizar actividades temerarias o para las que no se recibió previo entrenamiento o sin la implementación de la seguridad adecuada.
- c. Permitir a los empleados que acudan al trabajo bajo los efectos del alcohol y/u otras drogas ilícitas, según normas aplicables.
- d. Suprimir información sobre situaciones de riesgo visualizadas relativas a los contratos vigentes a la jefatura directa o al personal correspondiente, relacionadas al grupo LATAM.
- e. Incumplir los manuales y procedimientos de seguridad aplicables, así como de la regulación aplicable.

4.4. Marca, Propiedad Intelectual, Información Confidencial, Ciberseguridad y Protección de datos

Son activos de propiedad del grupo LATAM, entre otros, toda información, materiales, herramientas, servicios, instalaciones, vehículos, equipos, correos corporativos, marcas, logos, y en general, todo lo producido durante la prestación de servicios contratados por el grupo LATAM.

4.4.1 Por lo tanto, en la práctica se debe:

- a. Promover el desarrollo de sistemas y conductas que aporten al cuidado de información, tanto privada como organizacional.
- b. Utilizar de manera responsable las tecnologías, cuentas corporativas y

herramientas que proporcione el grupo LATAM.

- c. Garantizar la no divulgación de datos personales proporcionados por consumidores, usuarios, proveedores, colaboradores y/o empleados del grupo LATAM, fuera de los casos establecidos en la Ley.
- d. Implementar las normativas vigentes aplicables en materia de protección de datos y ciberseguridad.
- e. Mantener siempre protegidas y confidenciales, hasta que el grupo LATAM efectúe su publicación, las informaciones internas del grupo LATAM, como documentos internos, estrategias de ventas, de desarrollo, de mantenimiento, de alianzas, de *marketing*, servicios y otras que sean producidas internamente y que lleguen a conocimiento del Proveedor, de sus empleados o colaboradores, contratistas y subcontratistas.

4.4.2 Ejemplos de situaciones de riesgo que se encuentran prohibidas:

- a. Utilizar o hacer referencia a marca, logotipo u otra propiedad intelectual del grupo LATAM, o de otros terceros que mantengan negocios con el grupo LATAM, sin previa y expresa autorización de su titular.
- b. Usar incorrectamente herramientas o medios para obtener información de usuarios, sin consentimiento.
- c. Publicar o divulgar a través de cualquier medio, incluyendo, pero no limitado a una red social o plataforma digital, información confidencial o privilegiada, sin autorización del grupo LATAM.
- d. Entregar datos e informaciones a terceros, sin la debida expresa autorización del grupo LATAM y sin seguimiento de los lineamientos legales establecidos para ello.
- e. Usar, divulgar o negociar en forma indebida, en provecho propio o de terceros, utilizando informaciones internas, sean confidenciales o privilegiadas.

4.5. Sostenibilidad

El grupo LATAM, mediante su estrategia de Sostenibilidad, promueve el desarrollo sostenible, estableciendo lineamientos que deben ser implementados tanto por el grupo LATAM como por sus Proveedores. Estos lineamientos consideran tanto el cumplimiento de la normativa aplicable como la adopción voluntaria de prácticas que fortalezcan la gestión sostenible.

4.5.1 Por lo tanto, en la práctica se debe:

- a. Cumplir en forma total las leyes y reglamentaciones ambientales de los países en donde se realizan operaciones.
- b. Promover una adecuada gestión de residuos y propender a su reducción y reciclaje, cumpliendo con las disposiciones legales establecidas para su manejo (almacenamiento, transporte y disposición), y disponibilizar al grupo LATAM los soportes de tal gestión, cuando sean requeridos.
- c. Buscar la aplicación de las estrategias de Economía Circular, tales como reducir,

- reutilizar, reparar y reciclar los productos y materiales en la medida de lo posible.
- En la medida de sus posibilidades, evitar el empleo de plásticos de un solo uso en las instalaciones de LATAM.
 - Establecer medidas para prevenir, mitigar, disminuir y gestionar los impactos ambientales en el desarrollo de sus actividades.
 - Hacer uso eficiente de los recursos naturales disponibles en el lugar de trabajo.
 - En la medida de sus posibilidades, gestionar sus emisiones de gases de efecto invernadero y su consumo de energía, incorporando medidas de eficiencia energética y de reducción de emisiones, y disponibilizar dicha información al grupo LATAM cuando sea requerida.
 - Priorizar la adquisición de materiales de fuentes sostenibles y locales, cuando resulte viable, y favorecer aquellos que permitan extender su vida útil, ser reutilizados, reciclados, compostados o valorizados.
 - De acuerdo a su aplicabilidad, y a la normativa aplicable, establecer una gestión de riesgos, aplicando una jerarquía de mitigación (evitar, minimizar, restaurar y compensar) en materia de Biodiversidad, no deforestación y conservación de tierras.
 - Evitar causar o contribuir a la deforestación, conversión o degradación significativa de ecosistemas naturales en sus operaciones directas. Asimismo, deberán aplicar medidas proporcionales de debida diligencia, trazabilidad y gestión de riesgos en sus cadenas de suministro aplicables, con el fin de prevenir, mitigar y, cuando corresponda, remediar impactos adversos sobre la biodiversidad.
 - Tener gestión de riesgos adecuada en su cadena de suministro, conforme lo exige la legislación aplicable y en la medida de sus posibilidades, implementar las mejores prácticas asociadas a lo mismo.

4.5.2 Ejemplos de situaciones de riesgo que se encuentran prohibidas:

- No cumplir con las legislaciones aplicables.
- Desarrollar una inadecuada gestión de residuos o productos químicos, generar contaminación de suelos y/o poner en riesgo a los diferentes grupos de interés.
- Hacer uso ineficiente de los recursos naturales.
- No gestionar los impactos ambientales que se generen dentro de sus operaciones.

4.6. Derechos Humanos

El grupo LATAM se compromete a respetar los derechos humanos, de conformidad con las normas internacionalmente aceptadas, reconociendo tanto su importancia como su universalidad, y exige este compromiso a sus Proveedores, con la finalidad de abordar toda su cadena de suministro.

4.6.1 Por lo tanto, en la práctica se debe:

Seguir los lineamientos establecidos en los Convenios Internacionales de respeto a los

Derechos Humanos, especialmente sobre (pero no limitado a) los siguientes:

- a. Respetar los lineamientos de la Declaración Internacional de Derechos Humanos, así como los lineamientos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en todo momento.
- b. Igualdad de oportunidades y no discriminación: Fomentar la igualdad de oportunidades, estableciendo políticas y estrategias formales para lograrlo y rechazando cualquier tipo de discriminación, ya sea por raza, color, nacionalidad, sexo, género, maternidad, orientación sexual, idioma, origen, religión, edad, discapacidad física, afiliación sindical, opinión política y/o cualquier otra característica protegida.
- c. Seguridad y Salud: Promover una cultura de seguridad, en condiciones de trabajo seguras y saludables, fomentando en sus colaboradores una cultura de autocuidado, desarrollando procesos orientados a la prevención, identificando los peligros, evaluando y mitigando los riesgos asociados a las diferentes actividades operativas y administrativas propias.
- d. Salarios, prestaciones y condiciones de trabajo: Promover el trabajo decente y digno, cumplimiento a la normativa laboral local en el o los países donde opere, en temáticas tales como: el pago de un sueldo digno, jornada laboral, trabajo en horas extras o complementarias, descansos, feriados legales, pago de cotizaciones previsionales, beneficios legales, permisos, indemnizaciones por término de contrato, equipos de protección personal en actividades donde sea necesario, etc.
- e. Trabajo Infantil, edad mínima de admisión al empleo y peores formas de trabajo infantil: No tolerar el trabajo infantil dentro de su operación.
- f. Trabajo forzoso u obligatorio. Esclavitud moderna: Oponerse a cualquier tipo de trabajo forzoso, en condiciones de servidumbre u obligatorio, trata de personas, tráfico de personas, cualquier tipo de explotación y otras formas de esclavitud dentro de las operaciones.
- g. Libertad de Asociación y Negociación Colectiva: Reconocer el derecho a la libertad sindical y de negociación colectiva, según dispongan las normas aplicables, respetando las preferencias de los empleados a asociarse de forma libre y a participar en negociaciones colectivas, de conformidad a la ley local.
- h. Derecho a la privacidad: Cumplir las legislaciones aplicables de protección de los datos de carácter personal de sus colaboradores, proveedores y clientes, mediante la reserva y la confidencialidad, acompañado de un reforzamiento continuo en la cultura de ciberseguridad.
- i. Compromiso con el medio ambiente: Contribuir con la protección del medio ambiente, cumpliendo con la legislación aplicable, previniendo la contaminación; y, en la medida de sus posibilidades, gestionar la huella de carbono, y operar bajo un enfoque de economía circular.
- j. Gestión de Riesgos: En la medida de sus posibilidades, establecer un proceso de control y gestión de riesgos para la debida diligencia de Derechos Humanos.
- k. Sistema de Gobernanza: En la medida de sus posibilidades, diseñar e implementar un sistema de gobernanza, roles y responsabilidades.

4.6.2 Ejemplos de situaciones de riesgo que se encuentran prohibidas:

- a. Poner en riesgo de vulneración los derechos humanos antes descritos y/o cualquier otro aplicable, conforme lo indicado y/o sugerido anteriormente.

4.7. Libre Competencia

Los Proveedores del grupo LATAM deberán observar y defender los reglamentos de libre competencia donde desarrollan operaciones y/o prestan servicios.

4.7.1 Por lo tanto, en la práctica se debe:

- a. Cumplir todas las leyes aplicables, los procedimientos y reglas que regulan la defensa de la libre competencia, así como cualquier instrucción que se reciba del grupo LATAM en beneficio del respeto y del cumplimiento a las normativas aplicables.
- b. No proponer o asumir contratos o acuerdos de cualquier naturaleza con cualquier competidor, sin antes garantizar que dicha acción no infrinja las normas aplicables de libre competencia.
- c. No practicar acciones contradictorias a las normas aplicables de libre competencia.

4.7.2 Ejemplos de situaciones de riesgo que se encuentran prohibidas:

- a. Discutir o acordar con competidores asuntos referentes a (entre otros) precios, volúmenes, términos o condiciones de ventas, costos, ganancias o márgenes de ganancias, oferta de servicios, división de territorio, en relación con licitaciones y/o contratos que se estén celebrando o se vayan a celebrar u otras actividades prohibidas, bajo las normas aplicables.
- b. Revelar información privilegiada o confidencial, obtenida en los procesos de negociación y/o en el desarrollo y la ejecución de los contratos celebrados.
- c. Practicar y/o aparentar realizar acciones contrarias a las normas de libre competencia.

4.8. Anticorrupción y Prevención de Delitos

Los Proveedores deberán conducir sus actividades dentro de los más altos estándares éticos y de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables en cada país.

Esta obligación se extiende a todas las relaciones que los Proveedores tengan con Funcionarios Públicos, representantes gubernamentales o con particulares, con ocasión de su relación comercial con alguna entidad del grupo LATAM.

4.8.1 Por lo tanto, en la práctica se debe especialmente:

- a. Cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables. Se debe dar especial énfasis al cumplimiento de los requisitos que se establezcan para celebrar transacciones y contratos gubernamentales y/o interactuar con Funcionarios Públicos.
- b. Actuar de buena fe durante la ejecución de los contratos realizados con el grupo LATAM que se desarrollen, ya sea con Funcionarios Públicos, autoridades y/o agencias gubernamentales o con particulares.
- c. En el contexto de las relaciones comerciales con entidades del grupo LATAM, no realizar actos que impliquen dar, prometer dar, o consentir dar una ventaja económica o de otra naturaleza a un Funcionario Público, autoridad, agencia gubernamental o a un particular.
- d. No ejecutar actos destinados a impedir la detección y la investigación de eventuales transgresiones al Modelo de Prevención de Delitos del grupo LATAM, realizadas en nombre o en beneficio de entidades del grupo LATAM.
- e. Asegurarse de que no existen conflictos de interés con el grupo LATAM, sus empleados y colaboradores, así como con Funcionarios Públicos o cualquier particular con el que tenga que relacionarse en virtud de las relaciones comerciales que mantiene con entidades del grupo LATAM.
- f. No recibir u ofrecer, dar o prometer dar, regalos, entretenimientos o viajes, valores o cualquier otra ventaja indebida a cualquier Funcionario Público (incluyendo las Personas Expuestas Políticamente - “PEPs”, según la definición de las leyes locales), personas relacionadas con ellos o particular, al actuar en nombre o beneficio del grupo LATAM.
- g. No realizar o efectuar donaciones o contribuciones políticas en nombre o en relación con el grupo LATAM.
- h. Conocer, cumplir y apoyar con el cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos del grupo LATAM, cuando corresponda.
- i. Según la legislación aplicable, en el caso de Proveedores cuyos servicios contemplen la representación o gestión de intereses de entidades del grupo LATAM frente a terceros, sean Funcionarios Públicos, representantes gubernamentales o particulares, implementar un sistema de prevención de delitos propio que cumpla con lo dispuesto en la Ley N° 20.393, para efectos de prevenir que la prestación de los servicios pueda dar lugar a responsabilidad penal de entidades del grupo LATAM.

Adicionalmente, se aplicarán los lineamientos de la Política Corporativa de Anticorrupción y la Política Corporativa de Prevención de Delitos del grupo LATAM.

4.9. Protección del Consumidor

Respetar y proteger los derechos de los clientes, en observación de las leyes locales e internacionales aplicables.

5. Auditorías

Permitir al grupo LATAM realizar auditorías de verificación de cumplimiento de lo contratado, y/o de actividades conexas al servicio que sea de responsabilidad del Proveedor ejecutar, así mismo respecto del cumplimiento de este Código de Conducta como de cualquier otro Procedimiento, Manual y/o Política de LATAM que le sea aplicable. Estas auditorías pueden ser programadas como también sin previo aviso, y se podrán realizar de manera virtual o en sitio.

6. Excepciones

Cualquier excepción a este Código de Conducta para Proveedores deberá ser aprobada por escrito por el Departamento de Compliance del grupo LATAM.

7. Sanciones

Los Proveedores que violen este Código o su espíritu, otras políticas, normas, procedimientos y demás Documentos Internos del grupo LATAM que les sean aplicables, quedarán sujetos a la aplicación de medidas que se hayan establecido en este Código y en los contratos que se hayan suscrito, las cuales podrán abarcar desde multas hasta la terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan.

El grupo LATAM entiende por violación, entre otras acciones:

- Actuar en desacuerdo con este Código o las políticas del grupo LATAM mencionadas en la cláusula 4.8, según aplique.
- Pedir a otras personas que violen este Código y/o políticas indicadas anteriormente.
- Tener conocimiento de actos que violen este Código y no sean reportados a los canales de comunicación previamente indicados en la cláusula 3 del presente documento.
- Incumplimiento de las normativas que se han mencionado en el transcurso de este Código y/o de cualquier otra que le sea aplicable.

8. Control de Cambio

Versión	Fecha	Cambios principales
1.0	Abr-2019	Creación
2.0	Ago-2026	Se incorporan requerimientos sobre: - Salud y Seguridad como el uso de EPP, manejo de residuos/químicos y prohibición de alcohol/drogas. - Sostenibilidad: Incorpora metas de economía circular (sin plásticos de un solo uso), huella de carbono y no deforestación. - Entorno Laboral: Prohíbe explícitamente el acoso y el abuso

Versión	Fecha	Cambios principales
		de poder. - Compliance: Exige modelo de prevención de delitos a terceros representantes.

Anexo 1: Canales telefónicos de denuncias por país

País	Número
 Argentina	08006660657
 Australia	61290524978
 Bolivia	800104048
 Brasil	08000201737
 Chile	56442044346
 Colombia	018005185305
 Ecuador	1800000929
 España	900963269
 Estados Unidos	18008983158
 Francia	0805088996
 Reino Unido	08000969046
 Países Bajos	08000221408
 Hong Kong	0800902016
 Italia	800797078
 Japón	08002221186
 México	8006816500
 Nueva Zelanda	0800425489
 Paraguay	98005420198
 Perú	080055305
 Suecia	46101389466
 Uruguay	0004162056399

Anexo 2: Glosario de términos del Código de Conducta de Proveedores LATAM

1. **Conflicto de Interés:** Circunstancia mediante la cual los intereses o las actividades personales, comerciales o financieras fuera del grupo LATAM, de un Empleado o Colaborador, o un Proveedor, pueden (de manera potencial, real o aparente) comprometer su discernimiento, influyendo en su decisión final o dando como resultado un beneficio personal o familiar.
2. **Financiamiento al Terrorismo:** Actividad efectuada por cualquier medio, de forma directa o indirecta, incluida solicitud, recolección o provisión de fondos o contribuciones de cualquier tipo, con el propósito de que los fondos o activos de mención se destinen a facilitar o a cometer un delito o una actividad de terrorismo calificada como tal, de conformidad con las previsiones contenidas en las leyes locales aplicables.
3. **Información confidencial:** Información relacionada con productos y servicios, desarrollo de tecnologías y métodos, sistemas, planes y negocios laborales, estrategias del mercado, costos y todo tipo de información confidencial o exclusiva del grupo LATAM.
4. **Información Interna:** Toda(o) data, informe, presentación, resumen, correo electrónico (*email*), lista o análogo, que no haya sido revisada ni autorizada expresamente para su publicación o divulgación. Cualquier tipo de "información interna" es, por lo tanto, confidencial y no se puede divulgar ni interna o externamente sin autorización previa del área competente.
5. **Información Privilegiada:** Es cualquier información que no es de dominio público y que un inversionista podrá considerar importante al tomar una decisión de inversión. Cualquier información que no sea de dominio público sobre una empresa que pueda influenciar su propia decisión de compra o venta de acciones o títulos mobiliarios de esta empresa probablemente también es una información privilegiada.
6. **Lavado de Activos/Lavado de Dinero:** Proceso utilizado con el específico propósito de dar apariencia legal al dinero o activo que encuentra su origen en una actividad delictiva, como el tráfico de estupefacientes o de armas, el terrorismo, el tráfico de personas, el secuestro, el soborno y los crímenes contra el sistema financiero, entre otros. El referido proceso incluye encubrir u ocultar el origen ilícito del dinero o los activos al adquirirlos, poseerlos o utilizarlos, a sabiendas de que proceden, directa o indirectamente, de actividades ilícitas, conforme definición habida en las leyes aplicables, en cada jurisdicción.
7. **Plástico de un solo uso:** Un producto hecho total o parcialmente de plástico y que no está diseñado, fabricado o comercializado para ser usado múltiples veces.

8. Portal LATAM: Intranet corporativa del grupo LATAM.
9. Receptación: Adquirir, recibir, transportar, conducir, ocultar, tener en depósito, desmontar, montar, remontar, vender, exponer a la venta, o de cualquier forma utilizar, en provecho propio o ajeno, en el ejercicio de actividad comercial o no, cosa que sabe o debería saber ser producto de delito.
10. Soborno: Dar, prometer, aprobar u ofrecer dinero o algo de valor a Funcionarios Públicos, Proveedores, Terceros Intermediarios (*TPIs*), clientes u otras personas o empresas del sector privado, o recibir dinero o algo de valor de cualquiera de estas personas, con la intención de garantizar una ventaja indebida.
11. Tercero Intermediario (*TPI*): Personas naturales o jurídicas que actúan como agentes del grupo LATAM, representando o actuando en su nombre frente a un organismo o funcionario público, sean estos nacionales o extranjeros (e.g. Abogados, Despachantes de Aduanas, Franquiciados, Prestadores de Servicios, Agentes de Ventas, Consultores, o Representantes Comerciales).